



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 001739 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

JUANJUÍ, 17 ABR. 2024



Visto, el Memorando N° 367-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ. /DIR., de fecha 15 de abril de 2024, que contiene el Informe N° 026-2024-GRSM-DRE/UGEL/MC/OA.302, Nota de Coordinación N° 092-2024-GRSM-DRE-UGEL-MC/OA/UE.302-RR.HH, y demás documentos adjuntos, con un total de ocho (08) folios útiles;

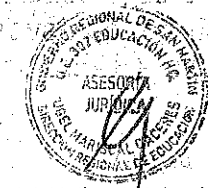
CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 367-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ. /DIR., de fecha 15 de abril de 2024, autorizan proyectar Resolución Directoral para efectuar la transferencia de fondo a favor del SUB CAFAE de la UGEL Mariscal Cáceres-Juanjuí, para el otorgamiento de Incentivo Laboral a Trabajadores de la Unidad Ejecutora 302 Educación Huallaga Central-Juanjuí, de la Provincia de Mariscal Cáceres y Huallaga, correspondiente al mes de **abril de 2024**;

Que, mediante Directiva N° 001-2002-GRSM-DRED/D Establecen Normas para el Otorgamiento de Incentivos por Trabajo en Jornada Adicional a los trabajadores de las instituciones educativas del ámbito de las UGELS Mariscal Cáceres y Huallaga; asimismo según D.U. N° 088-2001 y, autorizan el pago por incentivos laborales a los trabajadores administrativos de los Centros Educativos de Educación Básica Regular, Básica Alternativa y Básica Especial a través de los Comités de Administración de los fondos de Asistencia y Estimulo (CAFAE), por lo que se procede efectuar la transferencia respectiva;

Que, la Ley N° 29874 en el numeral 4.1 del artículo 4° señala que, se elabora una escala transitoria en la cual las entidades comprendidas en el ámbito de la presente Ley suman al incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-CAFAE, el monto otorgado mediante las siguientes entregas económicas, Ley N° 28254, Ley 29289, D.S. N° 045-2004-EF, D.S. N° 068-2005-EF, D.U. N° 012- 2006;

Que, mediante art. 1° y 2° de la LEY N° 31953, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, a favor de los Gobiernos Nacionales y Gobiernos Regionales, a fin de financiar el costo diferencial de la Nueva Escala Base del Incentivo Único que deben percibir los trabajadores Administrativos, comprendidos en su ámbito de aplicación en





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



relación a su grupo ocupacional, que se percibirá a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE);

De conformidad a lo facultado por la Ley 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley 28132 Ley de Transferencias Financieras a los CAFAE y D.S. N° 170-201-EF, DU N° 088-2001, Ley N° 31953-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la transferencia de **CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 48,422.00)** de la U.E. 302 Educación Huallaga Central, a favor del SUB CAFAE de la UGEL Mariscal Cáceres-Juanjuí, para el otorgamiento de Incentivo Laboral a Trabajadores de la Unidad Ejecutora 302 Educación Huallaga Central-Juanjuí, de la Provincia de Mariscal Cáceres y Huallaga, correspondiente **al mes de abril 2024**, comprendidos en el Régimen Laboral D. L. 276.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina de Administración a través de la Oficina de Tesorería, autoriza realizar la transferencia de fondos a la cuenta corriente del SUB CAFAE D.S.R. Educación Huallaga Central.

ARTÍCULO TERCERO. - El Presidente del directorio del SUB CAFAE de la UGEL Mariscal Cáceres, deberá rendir cuenta documentada de los Recursos Financieros asignados por la Dirección de Gestión Administrativa (Tesorería).

ARTÍCULO CUARTO. - Aféctese el Gasto al Sector: 10-Educación, Pliego: 459-Gobierno Regional San Martín, UE: 302-Educación Huallaga Central, Función: 22-Educación, División Funcional: 006-Gestión, Grupo Funcional: 0008-Asesoramiento y Apoyo, Programa: 9001-Acciones Centrales, Producto: 399999-Sin Producto, Actividad: 5000003-Gestión Administrativa, Secuencia Funcional: 0060, Clasificador de Gasto 211121-Asignación a Fondos para Personal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase
GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUANJUÍ

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original, el cual se tiene a la vista

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

Juanjuí, 17 ABR 2024



Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL

JMPT/D/R
JA/VOAJ
SH/PRIOA
DVA/R/LHH